
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
DENOMINADO:**

**“REDACCIÓN DEL PLAN
DIRECTOR DE LA BICICLETA DE
ZARAGOZA”**

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE ZARAGOZA

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes y justificación
- 2.- Objeto del Contrato
- 3.- Objeto del Pliego
- 4.- Contenido y metodología de los trabajos
- 5.- Presentación del trabajo
- 6.- Dirección e inspección de los trabajos
- 7.- Equipo y medios del Consultor
- 8.- Propiedad de los trabajos
- 9.- Presupuesto y forma de pago
- 10.- Plazo de ejecución
- 11.- Valoración de las ofertas
- 12.- Forma de adjudicación
- 13.- Régimen jurídico y administrativo

1 Antecedentes y justificación

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2007 acuerda la redacción del Plan Director de la Bicicleta.

El Plan Director de la Bicicleta debe entenderse como perteneciente a una política integral de movilidad sostenible, en la que se tendrán en cuenta todos los modos de transporte y un reparto adecuado de los espacios viarios.

Por ello se apoyará en el Plan de Movilidad Sostenible del Area de Zaragoza, que tiene por finalidad promover soluciones a los problemas de movilidad y se orienta en mantener y, en lo posible, incrementar la participación del transporte público colectivo y el individual no contaminante.

Para implantar la bicicleta como medio de transporte y generalizar su uso, se hace necesario desarrollar un conjunto de medidas de fomento y concienciación que, paralelamente a la ejecución de las infraestructuras, integren a la bicicleta entre los modos habituales de transporte de la ciudad.

El presente Pliego se inscribe en este marco y tiene como objetivo describir los trabajos específicos, enumerar las materias objeto del contrato, definir las condiciones y los criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de documentos por el adjudicatario.

2 Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica al Area de Servicios Públicos y Movilidad Urbana para el desarrollo de las actuaciones necesarias para:

- La redacción del Plan Director de la Bicicleta de Zaragoza y su área de influencia.

El proyecto habrá de desarrollarse conforme a las especificaciones del presente Pliego, siguiendo las recomendaciones y características técnicas que aquí se describen.

3 Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el equipo para que el trabajo pueda ser aceptado en el marco del Contrato.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revestirá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

4 Contenido y metodología de los trabajos

El Plan Director de la bicicleta debe definir por un lado la red de carriles bici, basándose en la eficacia, eficiencia y la seguridad, así como realizar propuestas sobre pacificación del tráfico, que permitan convivir en la calzada a bicicletas y vehículos y otras propuestas como vías peatonales de uso compartido.

Asimismo debe definir acciones de información, formación y fomento del uso de la bicicleta en los espacios urbanos.

Los trabajos que se desarrollarán mediante este Pliego se centrarán en varios bloques temáticos:

- Revisión de los estudios de transporte realizados en Zaragoza y diagnóstico de la situación actual, con la recopilación y análisis de la información existente (zonas de origen y destino y motivos de viaje) para determinar las necesidades no satisfechas.
- Asesoramiento para la implantación del uso de la bicicleta.
- Elaboración de documentos para el Plan Director de la bicicleta.
- Seguimiento de la implantación de las infraestructuras ciclistas previstas.

En relación con los documentos específicos para el Plan Director de la bicicleta, éstos deberán contener: un conjunto de al menos cinco programas de desarrollo sectorial que afecten entre otras a las áreas siguientes: educativas/docentes, deportivas/ocio, cultural, intermodales, turísticas, salud etc. Estos programas deberán ir acompañados de un conjunto de acciones concretas para el desarrollo del Plan, diferenciando las actuaciones que tendrán una cobertura dentro de las políticas municipales de otras más estratégicas de ámbito supramunicipal.

El Plan Director de la bicicleta contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y AGENTES INTERVINIENTES

El plan es fruto de iniciativas anteriores y por ello se tendrán en cuenta las mismas, para poder evaluar los problemas de movilidad y marcar unos objetivos y líneas estratégicas de actuación.

- SITUACIÓN ACTUAL: INVESTIGACIÓN SOBRE USO DE LA BICICLETA Y DEMANDA DE USUARIOS

Con la intención de conocer cuál es el nivel de uso de la bicicleta en la ciudad y las características de los usuarios, así como las opiniones de la población sobre la creación de una red de carriles bici.

- LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE. INTERMODALIDAD

Definirá los criterios que servirán como base para el cambio de orientación de las políticas de movilidad hacia una línea más sostenible, teniendo un papel clave los modos no motorizados, fundamentalmente peatón y bicicleta, y su intercambio con el resto de modos de transporte. Se plantearán medidas de pacificación del tráfico.

-. LA RED DE VÍAS CICLISTAS

Planificación de una estrategia común para toda la ciudad y su área de influencia, donde se integre la bicicleta como medio de transporte seguro y competitivo en el sistema urbano de movilidad.

-. LA RED DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS

Incluirá, junto las definiciones de la red actual y de los distintos tipos de aparcamientos, en superficie y subterráneos, criterios a seguir para mejorar la red existente.

-. LA BICICLETA PÚBLICA.

Definirá las principales características de un sistema de transporte público individualizado mediante bicicletas y su adaptación a la ciudad de Zaragoza.

-. PROGRAMAS SECTORIALES PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA

Los programas sectoriales deberán ir destinados al mayor número de colectivos ciudadanos, y el objetivo es que éstos se incorporen al uso de la bicicleta, bien para que la usen directamente, bien para que acojan favorablemente el incremento de su uso.

Se incluirán también los cronogramas de los programas sectoriales definidos.

-. LA OFICINA DE LA BICICLETA

Definirá, entre otras cosas, las funciones y los ámbitos de actuación de la Oficina de la Bicicleta.

-. LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE BICICLETAS DE ZARAGOZA

Incluirá un análisis de las disposiciones legales de aplicación en materia de uso de la bicicleta como medio de transporte, tanto en el ámbito urbano como interurbano.

Asimismo se recogerán otras ordenanzas de circulación que tengan en cuenta a la bicicleta como modo de transporte.

-. MEMORIA ECONÓMICA

Incluirá una estimación del coste económico para un plazo mínimo de cuatro años de todos los programas planteados.

5 Presentación del trabajo

Debido a la diversidad de trabajos que implica la presente Asistencia Técnica, el formato de los estudios, informes o presentaciones, revestirán la forma que la Dirección del estudio estime conveniente.

No obstante, de cada uno de los informes técnicos, trabajos o estudios resultantes, se aportará documentación escrita y soporte digital a la Dirección del Estudio, en la cual residirá la propiedad intelectual de éstos.

Se entregarán un ejemplar original y tres (3) copias completas del texto escrito y de los planos gráficos, esquemas, etc. en formato DIN A3. Las copias, tanto de los textos como de la documentación gráfica, deberán tener buena calidad y estar debidamente encuadernadas. Además se entregarán tres (3) copias completas en formato digital, dos en los formatos originales y una en formato estándar PDF.

6 Dirección e inspección de los trabajos

El Ayuntamiento de Zaragoza designará a un Técnico de su plantilla como Director del Contrato, que desempeñará una función de seguimiento y control de su desarrollo, establecerá los criterios y las líneas generales, complementarias del presente Pliego, para la actuación del adjudicatario.

El adjudicatario de los trabajos vendrá obligado a asistir a cuantas reuniones se determinen por parte de la Dirección Facultativa y a considerar cuantas sugerencias y recomendaciones se le transmitan.

7 Equipo y medios del Consultor

La empresa que resulte adjudicataria del Contrato, recibirá en adelante el nombre de "Consultor".

El Consultor designará una persona de su organización que, con amplia experiencia en la realización de estudios similares al del objeto de este contrato, asumirá el carácter de "Autor del Estudio" y a su vez, será el coordinador del equipo para la realización del mismo y por tanto, de las distintas materias que lo integran.

El Consultor estará integrado por un grupo de técnicos competentes especialistas en la materia y que constituirán una estructura multidisciplinar y compacta. Dicho equipo deberá incluir como mínimo:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Un Licenciado en Sociología.
- Un Licenciado en Ciencias Económicas.

El equipo consultor, cuando sea requerido, deberá poder presentarse en un plazo máximo de 2 horas en las oficinas de la Dirección Facultativa. Asimismo deberá facilitar en 24 horas cualquier documentación sobre el proyecto que se le reclame.

El Consultor deberá disponer de material y personal auxiliar necesario para la correcta ejecución de los trabajos (medios informáticos –hardware y software-), delineación y edición.

De contemplarse alguna subcontratación, deberá detallarse la capacidad, medios y experiencia de la empresa o empresas a subcontratar, incluyéndose en la oferta una carta de compromiso de dichas empresas para la ejecución de los trabajos previstos en caso de ser elegida la oferta.

Serán igualmente obligaciones del equipo consultor las siguientes:

- No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la propuesta técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de la Dirección del Estudio, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal no podrá ser causa de cualquier incumplimiento parcial de las obligaciones que se asumen en el presente contrato.

- Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato. Igual confidencialidad guardará el consultor acerca de los informes y documentos que elabore durante la ejecución del presente contrato.

Esta obligación de confidencialidad se extiende a todo el personal del consultor, comprometiéndose, éste último, a adoptar todas las medidas necesarias para que su personal cumpla la presente disposición.

La obligación de confidencialidad a que se refiere el presente pliego de bases no será de aplicación a aquella información que se encontrara en posesión del consultor con anterioridad o que ya sea de dominio público.

8 Propiedad de los trabajos

Los trabajos objeto de esta Asistencia Técnica no podrán ser utilizados por el Consultor sin permiso expreso de la Dirección del Estudio.

Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

9 Presupuesto y forma de pago

El importe del presupuesto para la licitación de este contrato de Consultoría y Asistencia Técnica asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), I.V.A. incluido, que corresponde a un total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.103,45 €) más SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.896,55 €) de I.V.A.

El presupuesto del contrato, es decir, la cantidad por la cual el Consultor se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, es el que debe figurar, sin I.V.A., en la proposición del Consultor.

El abono del importe del contrato se realizará mediante pagos parciales, previas certificaciones de conformidad expedidas por la Dirección del Estudio de los trabajos correspondientes a cada una de las entregas realizadas.

Los porcentajes establecidos se calcularán sobre el importe de adjudicación.

10 Plazo de ejecución

El plazo total estimado para la realización del encargo será de 6 MESES, que se computará a partir de la firma del contrato, pudiendo ampliarse dicho plazo justificadamente y a instancias de ambas partes, hasta los 9 meses.

11 Valoración de las ofertas

A.- Oferta Económica: Hasta 40 puntos

Se excluirán previamente las ofertas al alza, así como las que se encuentren en baja temeraria. De las ofertas restantes se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P_i = 40 \times \frac{O_{min}}{O_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta i .

O_i = Oferta económica del licitante i .

O_{min} = Oferta más económica de las presentadas.

B.- Oferta Técnica: Hasta 60 puntos

Se valorarán independientemente cada uno de los aspectos que se describen a continuación:

- **Memoria Técnica:** Puntuación máxima 30 puntos.

La Memoria Técnica o Metodológica, con una extensión máxima de 20 páginas, describirá con detalle y concreción los objetivos planteados y que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- **Programa de Trabajo:** Puntuación máxima de 19 puntos.

El Consultor deberá presentar un Plan de Trabajo coherente que considere la participación social así como una permanente participación de la Dirección Técnica del estudio.

El Plan de Trabajo debe establecer la fecha de entrega de los diferentes Informes intermedios de avance del trabajo que se consideren pertinentes.

Se valorará la presentación de una secuencia coherente y lógica de las diferentes etapas de la asistencia para la consecución de los objetivos planteados.

-
- **Plazo:** Puntuación máxima de 11 puntos.

Se valorará la reducción del plazo total de entrega, calculándose la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Si } RP_i < 2: \quad P_{pi} = 5,5 * RP_i$$

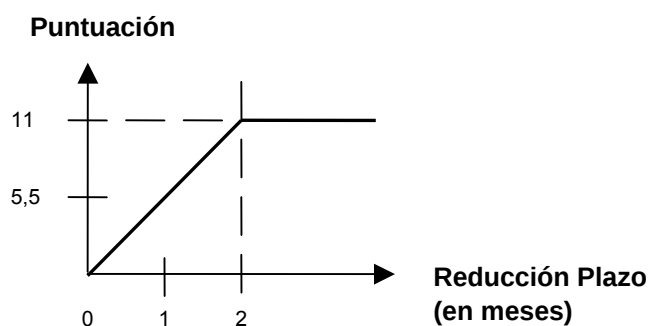
$$\text{Si } RP_i \geq 2: \quad P_{pi} = 11$$

Siendo:

P_{pi} = Puntuación obtenida por reducción de plazo en la oferta i.

RP_i = Reducción de plazo en meses del licitante i.

Gráficamente:



12 Forma de adjudicación

Se propone como forma de adjudicación el procedimiento negociado con publicidad.

13 Régimen jurídico y administrativo

Los trabajos objeto de la presente Asistencia se regirán por lo dispuesto en el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la empresa adjudicataria, por lo dispuesto en el presente Pliego, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su defecto, por lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.